



26 de febrero de 2019

(19-1109)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12  
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA  
INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN  
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

**NOTIFICACIÓN SOBRE LA INICIACIÓN DE UN EXAMEN DE CONFORMIDAD  
CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 7 CON RESPECTO A LA  
PRÓRROGA DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA**

TAILANDIA

*(Productos planos de acero laminados en caliente  
con determinadas proporciones de aleación)*

*Suplemento*

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Tailandia.

En relación con la notificación de Tailandia en virtud del párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias relativa a la iniciación de un proceso de investigación y la notificación sobre la iniciación de un examen de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Salvaguardias con respecto a la prórroga de la medida de salvaguardia (documento G/SG/N/6/THA/2/Suppl.3, G/SG/N/14/THA/2/Suppl.2 de la OMC), de fecha 11 de enero de 2019, Tailandia desea notificar al Comité de Salvaguardias que la investigación sobre medidas de salvaguardia respecto de las importaciones de productos planos de acero laminados en caliente con determinadas proporciones de aleación, realizada por la autoridad competente, concluirá sin que se hayan prorrogado medidas de salvaguardia.

**1 LA FECHA EN QUE LA MEDIDA HAYA DEJADO DE APLICARSE**

La medida dejará de aplicarse el 27 de febrero de 2019.

**2 UNA DESCRIPCIÓN PRECISA DEL PRODUCTO AFECTADO**

El producto objeto de investigación son los productos planos de acero laminados en caliente con determinadas proporciones de aleación.

Los productos objeto de investigación, originarios o exportados de diversos países, se clasifican en las 28 subpartidas siguientes del Arancel de Aduanas de Tailandia:

72253090010,	72253090021,	72253090022,	72253090023,	72253090024,
72253090032,	72253090042,	72253090090,	72254090010,	72254090024,
72254090034,	72254090090,	72269110010,	72269110021,	72269110022,
72269110023,	72269110024,	72269110032,	72269110042,	72269110090,
72269190010,	72269190021,	72269190022,	72269190023,	72269190024,
72269190032,	72269190042,	72269190090.		

### **3 UNA REFERENCIA AL DOCUMENTO DE LA OMC EN QUE FIGURE LA NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA INICIAL QUE SE HAYA EFECTUADO EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12 O DEL PÁRRAFO 1 C) DEL MISMO ARTÍCULO, SEGÚN CORRESPONDA**

Referencia al documento de la OMC en que se notificó la aplicación inicial de la medida:

- Iniciación de la investigación inicial, G/SG/N/6/THA/2 (30 de noviembre de 2012).
- Imposición de medidas provisionales, G/SG/N/7/THA/2-G/SG/N/8/THA/2-G/SG/N/11/THA/2 (7 de febrero de 2013).
- Medida definitiva prevista, G/SG/N/7/THA/2/Suppl.2-G/SG/N/8/THA/2/Suppl.2-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.1 (30 de julio de 2013).
- Imposición de medidas definitivas, G/SG/N/8/THA/2/Suppl.3-G/SG/N/10/THA/2-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.2 (23 de septiembre de 2013).
- Notificaciones en virtud de la nota 2 al artículo 9, G/SG/N/10/THA/2/Suppl.1-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.3 (5 de noviembre de 2014), G/SG/N/10/THA/2/Suppl.2-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.4 (29 de diciembre de 2015), G/SG/N/10/THA/2/Suppl.3-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.5 (2 de marzo de 2016), G/SG/N/10/THA/2/Suppl.4/Corr.1-G/SG/N/11/THA/2/Suppl.6/Corr.1 (22 de junio de 2018).
- Notificación sobre la iniciación de un examen de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre Salvaguardias con respecto a la prórroga de la medida de salvaguardia, G/SG/N/6/THA/2/Suppl.2-G/SG/N/14/THA/2/Suppl.1 (16 de julio de 2018), G/SG/N/6/THA/2/Suppl.3-G/SG/N/14/THA/2/Suppl.2 (11 de enero de 2019).

### **4 LOS MOTIVOS DE QUE LA MEDIDA HAYA DEJADO DE APLICARSE**

Como resultado del examen, el Comité de Medidas de Salvaguardia de Tailandia consideró que no existía daño grave o amenaza de daño grave, por lo que no es necesario seguir aplicando la medida de salvaguardia.

---